



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 359 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, **14 DIC 2016**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 240-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N°222047.

El Informe Técnico N° 366-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N°222047.

Que, mediante el CONTRATO N° 414-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N°222047 que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO JOSÉ OLAYA II (Empresa AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la Empresa CORPORACIÓN PIRÁMIDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), debidamente representado por su representante



G. R. I.	
REC. N°	1821840
EXP N°	1239412



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

común la Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMÉNEZ ROMANÍ, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,124,569.24 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 160-2015-GRJ/GRI, de fecha 05 de Julio del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) Secretario: Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO (coordinador de obra), Miembro: Ing. Wilfredo GUZMÁN RAMOS (Jefe de Supervisión de Obra); y por parte del Contratista – CONSORCIO JOSÉ OLAYA II el Representante Legal la Sra. Hortencia Yacqueline JIMÉNEZ ROMANÍ y su Residente de Obra Ing. Santos ASCENCIO FLORES, la comisión recibió la obra el 24 de Agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 244-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N°222047, fue presentado por la empresa CONSORCIO JOSE OLAYA II (Empresa AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la Empresa CORPORACIÓN PIRÁMIDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), debidamente representado por su representante común la Sra. Hortencia Yacqueline JIMÉNEZ ROMANÍ, y por la entidad evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

"... obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

Es de señalar que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocatoria.

En dicho informe adjunta los cálculos realizados según la Liquidación de Contrato de Obra.



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		
OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."	
CONTRATO	N° 414-2015-GRJ/GGR	11-dic-15
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/. 1,124,569.24	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ago-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	18-ene-16	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	120 DÍAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	16-may-16	
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	15-jun-16	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	17 mayo 16 al 15 junio 16	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO JOSÉ OLAYA II (EMPRESA AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L., EMPRESA CORPORACIÓN PIRÁMIDE S.A.C.	
REPRESENTANTE LEGAL	Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMÉNEZ ROMANÍ	
RESIDENTE DE OBRA:	ING. SANTOS FELICIANO ASCENCIO FLORES	
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. WILFREDO GUZMÁN RAMOS	
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	24/08/2016	
COORDINADOR DE OBRA	ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO	
LIQUIDADOR - EVALUADOR TÉCNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO	
I. VALORIZACION		
01.01.00	AUTORIZADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 953,024.78
	Sub presupuesto total	S/. 953,024.78
	Reajuste de obra principal	S/. 13,391.94



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	Reajuste total	S/. 13,391.
	IGV contrato principal	S/. 173,955.
	IGV total	S/. 173,955.00
	Monto total de presupuesto	S/. 1,140,371.72
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,140,371.72
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 953,024.77
	Sub presupuesto total	S/. 953,024.77
	Reajuste de obra principal	-S/. 1,552.00
	Reajuste total	-S/. 1,552.00
	IGV contrato principal	S/. 171,265.09
	IGV total	S/. 171,265.09
	Monto total pagado	S/. 1,122,737.86
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,122,737.86
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 17,633.86
ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 224,913.85
	Materiales	S/. 244,999.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 224,913.00
	Materiales	S/. 244,999.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
MULTA Y/O PENALIDAD		
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES			
05.01.00		AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00		PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
06.01.00		AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00		PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
	VALORIZACIÓN	S/. 17,633.86	S/. 0.00
	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL S/.	S/. 17,633.86	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
	Saldo a favor del contratista		S/ 17,633.86



Conclusión:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	AUTORIZADO			
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 953,024.78	171,544.46	1,124,569.24
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 13,391.94	2,410.55	15,802.48



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,140,371.72
PAGADO				
3	Del Contrato de Obra (1)	S/. 953,024.77	171,544.46	1,124,569.23
4	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 1,552.00	279.36	1,831.36
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				1,122,737.87
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	<u>S/. 0.00</u>
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	<u>S/. 0.00</u>
(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)				S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 17,633.86

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 1,140,371.72 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Uno con 72/100 soles)** Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 17,633.86 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Tres mil con 86/100 soles)** incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 366-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, **monto total de contrato de obra asciende S/. 1,140,371.72 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Uno con 72/100 soles)**, incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 17,633.86 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Tres mil con 86/100 soles)** incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N°414-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**" con código SNIP N° 222047 que





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO JOSÉ OLAYA II (Empresa AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la Empresa CORPORACIÓN PIRÁMIDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), debidamente representado por su representante común la Sra. Hortencia Yacqueline JIMÉNEZ ROMANÍ, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,124,569.24 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.1,140,371.72 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/. 17,633.86 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 86/100 SOLES)** incluido IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO JOSÉ OLAYA II (Empresa AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la Empresa CORPORACIÓN PIRÁMIDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), debidamente representado por su representante común la Sra. Hortencia Yacqueline JIMÉNEZ ROMANÍ, su Residente Ing. Santos Feliciano ASCENCIO FLORES CIP N° 51645 y por la entidad al Supervisor de Obra Ing. Wilfredo GUZMÁN RAMOS CIP N°89461, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 222047, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO JOSÉ OLAYA II (Empresa AD & J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y la Empresa CORPORACIÓN PIRÁMIDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.), debidamente representado por su representante común la Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMÉNEZ ROMANÍ.

RESIDENTE DE OBRA

: Ing. Santos Feliciano ASCENCIO FLORES CIP N° 51645

SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Wilfredo GUZMÁN RAMOS CIP N°89461

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSÉ OLAYA, C.P. JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 222047, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ : 14 DIC 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL